CONTRATO N° 61/2023

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ, domiciliada en Tte. Ramón Gómez y Juan Pablo II, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente la Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza, con Cédula de Identidad N° 1.413.648 y la Secretaria General la Prof. Myrian Graciela Castro con Cédula de Identidad N° 2.247.815, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal KS DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION , domiciliada en la Calle Mboi´y – Itaugua, República del Paraguay, representada para este acto por LA ARQ. KATERINE ANDREA SOLIS DEVACA, con Cédula de Identidad N° 4.812.562, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Pirayú, contrata a la Firma Unipersonal KS DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DE LA ARQ. KATERINE ANDREA SOLIS DEVACA para la " FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD", por el monto mínimo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y monto máximo de Gs 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).IVA Incluido.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.045.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la *Municipalidad de Pirayú*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 144/2023.

Arq. Katerine Solis
Reg. MOPC N° 3.722

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
1	*1*	*Fiscalización de obras para la Municipalidad*	20.000.000 Gs. (Guaraníes Veinte millones)	40.000.000Gs. (Guaraníes Cuarenta millones)

Precio Total: Monto mínimo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y monto máximo de Gs 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).IVA Incluido

El monto del presente contrato asciende a la suma de: Monto mínimo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y monto máximo de Gs 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).IVA Incluido

El Proveedor se compromete a proveer los servicios de Fiscalización a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será: desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Pirayú

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta

Arq. Valerine Solís
Reg. MOPC N° 3.722

de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirayú República del Paraguay a los 24 días del mes de marzo del año 2023.

KS DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION

Arq. Katerine Andrea Solis Devaca

CONSULTOR

Arq. Katerine Solis
Reg. MOPC N° 3.722

Prof. Myrian Graciela Castro
Secretaria General

Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal